



**INDICE DEL EXPEDIENTE “MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DEL AREA DE SALUD IX-VEGA ALTA DEL SEGURA”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Mediante propuesta conjunta de las Gerencias de los Hospitales Universitarios del Mar Menor y de Santa Lucía de Cartagena, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DEL AREA DE SALUD IX-VEGA ALTA DEL SEGURA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DEL AREA DE SALUD IX-VEGA ALTA DEL SEGURA.

**Presupuesto inicial del contrato:** 463.176,00€ (21% IVA incluido)

**Plazo de duración:** 2 años.

Murcia, a 6 de abril de 2016  
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 246/16

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “ Servicio de Mantenimiento a todo riesgo de los equipos de electro-medicina y radiología en la Gerencia del Área de Salud IX-Vega Alta del Segura.”

Visto el expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “ *Servicio de mantenimiento a todo riesgo de equipos de electromedicina y radiología en la Gerencia del Área de Salud IX-Vega Alta del Segura*”, con un plazo de duración de dos años y un presupuesto inicial del contrato de 463.176,00€ (21% IVA INCLUIDO).

**SEGUNDO.** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o*



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

*de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.** El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 463.176,00 € (21% IVA INCLUIDO), en el expediente de contratación sobre *“Servicio de mantenimiento a todo riesgo*



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

*de los equipos de electromedicina y radiologia en la Gerencia del Área de Salud IX- Vega Alta del Segura”, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.*

Murcia, 22 de marzo de 2016

LA ASESORA JURÍDICA

Murcia, a 06 ABR 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CONFORME**  
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



**INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DEL AREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA.**

Esta Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura precisa que por parte del Servicio de Obras y Contratación del SMS se tramite expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DEL AREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA**, con la finalidad de que se mantenga en dicha Gerencia el mejor estado de conservación de los equipos e instalaciones, asegurando así el funcionamiento continuo, la minimización de las posibles interrupciones de los equipos como consecuencia de averías, y la obtención de un menor coste de los servicios de mantenimiento.

Dicha Gerencia ha tomado la decisión de no estimar la prórroga el actual contrato, debido a la variación producida en el inventario de equipos de electromedicina, que puede afectar al coste económico del servicio.

Así mismo, esta Gerencia ha adoptado la decisión de proponer la presente contratación con una única adjudicataria para la totalidad de Equipos de Electromedicina y Radiología de los Centros dependientes del Área de Salud IX.

La Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura no dispone de los recursos humanos adecuados para la realización del citado servicio, se hace necesario contar con medios ajenos para la presente contratación.

Teniendo en cuenta el vencimiento del actual contrato y el carácter imprescindible del servicio de mantenimiento de los equipos de electromedicina, es por ello que esta Gerencia estima que al expediente de contratación de contratación se le aplique la tramitación urgente.

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Mantenimiento Integral de los Equipos de Electromedicina y Radiología de los centros dependientes del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, con una duración de DOS AÑOS, prorrogables por un máximo de DOS AÑOS.

**El valor estimado del contrato para un periodo de dos años, asciende a la cantidad de:**

382.790,08 € (IVA excluido).

**463.176,00 € (IVA incluido).**

Por todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia **INFORMA** de la necesidad de contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DEL AREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA**, y **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación con carácter urgente, conforme al artículo 112 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 276 de 16 de noviembre de 2011), y mediante Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios, según lo previsto en el artículo 157 y siguientes de dicho texto refundido.

Cleza, a 8 de febrero de 2016.

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE SALUD IX  
VEGA ALTA DEL SEGURA.



# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA**

---

## **1- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación, procesos, cumplimiento de la normativa, metodología, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la **contratación del servicio de gestión integral del mantenimiento de equipos de electromedicina, radiología y hardware, software e interconexiones informáticas asociadas a éstos, de los diversos centros que forman la Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura**, que se identifican el Anexo 1.

La empresa adjudicataria prestará un mantenimiento integral: mantenimiento conductivo y preventivo; mantenimiento correctivo; mantenimiento técnico-legal; mantenimiento predictivo y la gestión Informatizada del servicio de todo el equipamiento electromédico, de radiología, alta tecnología, equipamiento electrónico e informático.

El mantenimiento Integral definido, incluye respecto a su coste económico, todos los gastos derivados de su realización, considerando en ello, los costes de mano de obra, materiales, desplazamientos y cualquier otro coste.

La prestación del Servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.



## **2.-FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio a contratar tiene como finalidad mantener en todo momento los equipos e instalaciones de electromedicina y radiología de la Gerencia, que son objeto del contrato, en perfecto estado de disponibilidad, fiabilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas.

Considerando la finalidad definida en el párrafo previo, la enumeración de los servicios y tareas a ejecutar son meramente enunciativas y no limitativas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el SERVICIO MURCIANO DE SALUD y que se indican a continuación:

- La consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir y la optimización de las funcionalidades de dichos equipos.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Fiabilidad del funcionamiento.
- Garantizar el uso adecuado y duración de los equipos.
- El cumplimiento de la normativa vigente referente a los equipos e instalaciones objeto del contrato.
- La seguridad integral de los centros en lo que se refiere a aspectos técnicos de su competencia.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos objeto del contrato.
- El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.
- Adecuar las instalaciones y equipos a las necesidades actuales, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo.



En el alcance del presente pliego, entre los servicios a prestar y que, por tanto, los licitadores deben acreditar para el desarrollo de estas tareas, están entre otros:

- El personal necesario, reparaciones y revisiones exclusivas a realizar y subcontratar, medios técnicos y materiales originales o autorizados necesarios.
- Acreditación del "know how" (capacidad y habilidades que posee en cuanto a la realización de un tarea específica) y conocimiento de la empresa para desarrollar estas labores.
- Acuerdos específicos de transferencia de información, conocimiento y "know how" para realizar la explotación, gestión y mantenimiento de los equipos, acuerdos específicos para la subcontratación de personal y/o equipamiento de alta cualificación tecnológica, de características exclusivas y cautivas, protocolos de los fabricantes.
- Metodología de los servicios a prestar por familias electromédicas.
- Configuración de la disponibilidad de los recursos técnico y humanos, tiempos de respuesta, criterio de "facility management" de la infraestructura electromédica de la Gerencia de Área IX, herramientas de análisis, de fiabilidad y de gestión de la información, niveles de servicio y similar.

### **3.-ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **3.1.- EQUIPAMIENTO INCLUIDO**

A efectos de adjudicación del presente Pliego se considerarán incluidas, de manera orientativa y no exhaustiva los equipos de electromedicina y radiología que se detallan en el Anexo II, así como sus accesorios y componentes, y todos aquellos que de manera expresa no estén excluidos. A continuación se indica de manera genérica los equipos objeto del contrato.

- Equipamiento de rehabilitación.
- Equipamiento de quirófanos.
- Equipos de onda corta, electroterapia y magnetoterapia en general.



- Equipos de Endoscopia.
- Equipos desfibriladores.
- Electrocardiógrafos.
- Equipos de RX y sus accesorios, así como el equipamiento de impresión y digitalización de imágenes (Impresoras).
- Ecógrafos.
- Aparataje e instrumentación con componente electrónico.
- Rinolaringoscopios, fibroscopios y otro material análogo, así como videos acoplados al citado equipamiento, en su caso.
- Miniclaves de vapor y autoclaves.
- Grabadoras y dictáfonos.
- Equipos de alta tecnología, tales como TAC, telemandos, CR's, salas digitales, etc., así como sus accesorios e impresoras, incluidos lectores y cañones láser.
- Actualización y reparación de software asociado al equipamiento electromédico o de radiología.
- Microscopios.
- Equipamiento correspondiente a laboratorios de análisis clínicos y farmacia, como por ejemplo, gasómetros, centrífugas, reenvasadoras, etc.
- Tensiómetros manuales.
- Equipamiento cedido o arrendado que no esté cubierto por un contrato de mantenimiento.

Aquellos equipos incluidos en el mencionado Anexo II, que en la actualidad se encuentran cubiertos por contratos de mantenimiento, serán objeto del alcance de este pliego a la finalización de los mismos, de conformidad con las fechas indicadas en el propio Anexo.



La empresa deberá acreditar el "know how" para poder realizar las labores indicadas de los diversos tipos de mantenimiento, caso contrario o bien por la indicación de la dirección de mantenimiento de la Gerencia o persona designada para el seguimiento del contrato, tendrá que subcontratar dichas labores con los servicios técnicos acreditados nombrados por la marca fabricante. Con independencia que el mantenimiento sea realizado directamente o subcontratado, el adjudicatario llevará la gestión integral de la explotación, ubicación y mantenimiento de todos los equipos, como apoyo y asistencia técnica al Servicio de Mantenimiento de la Gerencia. Realizará los servicios encargados por el responsable del inventario de la Gerencia, tanto a nivel informático con las herramientas propias de adjudicataria, como con las herramientas informáticas corporativas de la Gerencia.

Todos los equipos informáticos unidos a equipos de electromedicina o que sean necesarios para su funcionamiento, serán objeto del presente contrato de servicios, debiendo subcontratar con los servicios técnicos oficiales, aquellos que con medios propios no puedan realizar con fiabilidad y seguridad.

Periódicamente la relación o inventario del parque electromédico variará a menos con las bajas que se puedan producir y a más con las altas con los equipos que la Gerencia incorpore. Este hecho no deberá ocasionar una variación en el importe del contrato. El adjudicatario se hará cargo de todo el equipamiento que sea adquirido por la Gerencia, incluyendo aquel que sea cedido o donado al mismo, con independencia de las fases de obras o ampliaciones que sufran las diversas instalaciones de las mismas.

### **3.2.-EQUIPAMIENTO EXCLUIDO**

Quedará expresamente excluido del presente pliego, el siguiente equipamiento:

- Equipamiento que se encuentre en período de garantía, en aquello que este cubierto por dicha garantía, debiendo en todo caso gestionar las mismas.

- Las sondas ecográficas, que no sea posible su reparación y los tubos de vacío para equipos de rayos X y TAC.
- Equipamiento que pertenezca al grupo de pequeño instrumental médico quirúrgico no eléctrico, como pinzas, tijeras, etc.
- Pies de gotero, bicicletas, bañeras, escaleras, sillas.
- Redes Informáticas, Servidores de Red, terminales, ordenadores portátiles y personales, Faxes, Fotocopiadoras y SAI's de Ordenadores, siempre que no estén asociados a equipos electromédicos o de radiología.
- Equipamiento variado: Caudalímetros, Manorreductores, Aspiradores de pared, sistemas de vigilancia (cámaras, monitores, detección de incendios), redes telefónicas, teléfonos fijos y móviles, megafonías, intercomunicadores e instalaciones que den servicio a equipos electromédicos o de radiología (instalaciones de agua, electricidad, gas...).
- Compra o adquisición de nuevo software de los equipos electromédicos y de radiología.
- Video/TV de uso no médico.
- Equipos audiovisuales, tales como equipos de música, amplificadores de sonido, salvo los que estén asociados a equipos electromédicos o de radiología.
- Electrodomésticos de línea marrón y línea blanca doméstica (videos, televisores, frigoríficos).
- Buscapersonas, proyectores y retroproyectores.
- En general equipos cedidos por consumibles que estén amparados por un contrato de arrendamiento que incluya el mantenimiento de los mismos hasta que no finalice esta situación, que no sean propiedad de la Gerencia de Área IX y que no sea responsabilidad de éste su mantenimiento. En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado a realizar una primera intervención en caso de avería de cualquiera de las familias de equipos anteriormente citadas; y a realizar un seguimiento del equipo y su historial de anomalías. No obstante, la empresa adjudicataria deberá notificar cualquier caso detectado de anomalía al Servicio de Mantenimiento. La empresa adjudicataria,



podrá ponerse en contacto con las empresas que lleven el mantenimiento preventivo de los citados equipos y comunicar el correspondiente aviso de avería.

- Equipos que tengan un contrato de mantenimiento en vigor en el momento de iniciar esta convocatoria, en cuyo caso las nuevas condiciones relativas a este pliego se aplicarían a la finalización de los citados contratos de mantenimiento en vigor. En el anexo II se han indicado la fecha de finalización de los contratos de mantenimiento en vigor.

- Materiales fungible: considerando estos materiales, los desechables o de un solo uso, como papel, tinta, electrodos desechables, etc.

#### **4.- FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO.**

##### **4.1.-FUNCIONES. PRESTACIONES.**

La Gerencia, ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se llevan a cabo conforme a las exigencias del Pliego y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones por la Dirección de la Gerencia de Área IX a través de la persona que designe.

La empresa y el responsable de la empresa, gestionará y coordinará todo el mantenimiento de los equipos de electromedicina y radiología de la Gerencia, supervisando la labor de otras empresas contratadas y desarrollará las labores propias del mantenimiento Integral objeto del servicio y velará en todo momento por el cumplimiento del Real Decreto 1.591/2.009, por el que se regulan los productos sanitarios y el Real Decreto 1085/2.009 por el que se aprueba el reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico y todo aquel desarrollo normativo general y específico que sea de cumplimiento

**Las funciones** a desarrollar por el adjudicatario en el ámbito de este concurso



serán:

- En el primer mes de vigencia del Contrato, el adjudicatario, además de atender las funciones de mantenimiento que se pueden producir en la actividad diaria, deberá emitir un informe exhaustivo del estado de los equipos electromédicos y de radiología.

Dicho informe tendrá la consideración de exclusivo, por lo que todo lo que quede reflejado en él será aceptado tácitamente por la empresa adjudicataria como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad las obligaciones que dimanen de esta contratación y siempre que no tengan la consideración de vicios ocultos.

El citado informe será remitido a la Dirección de la Gerencia de Área, acompañando los presupuestos correspondientes para la corrección de las posibles anomalías detectadas. En el caso de la existencia de dichas anomalías, La Dirección podrá optar por corregir las mismas, encargando las mismas a la adjudicataria, por otros medios o bien no proceder a su reparación.

- Otro informe de similares características, será realizado en el último mes de prestación del servicio.

- En el periodo de tres meses, el adjudicatario realizará un inventario de la totalidad de equipos objeto del presente contrato existente en la Gerencia de Área IX. Incluyendo la revisión, actualización y mantenimiento del actual inventario.

- El adjudicatario aportará un programa informático para la gestión de los partes de averías y deberá disponer de un equipo informático, con su software y hardware correspondientes, realizando un inventario y un seguimiento pormenorizado del mismo, así como de las actuaciones valoradas que se realicen sobre dichos elementos, plan de revisiones incluidas en el mantenimiento preventivo.

- El programa informático contemplará las fichas de todos y cada uno de los

equipos electromédicos que constituyen el inventario, con indicación al menos de:

- Marca.
- Modelo.
- Número de Serie.
- Número de Inventario.
- Histórico de ubicación en Centros de Coste
- Localización del equipo en su local.
- Introducción de avisos desde cada servicio vía servicio Web (intranet)
- Suministrador.
- Coste de adquisición o estimación del mismo si se desconociera.
- Histórico de averías con sus costes correspondientes.
- Relación valorada de piezas sustituidas en cada una de las intervenciones.
- Planes de Mantenimiento.
- Origen y naturaleza del equipo adquirido, cedido, donado, FISS, etc.
- Resto de datos exigidos por la Circular 2/96 de la Vicesecretario General del INSALUD de 25 de Marzo por la que se citan "Instrucciones para la confección de Inventarios físicos de Bienes Muebles".
- Etc.

Dicho programa Informático estará capacitado para imputar individualizadamente a cada aparato, Servicio, Unidad y Centros de Costes, los costes correspondientes a mantenimiento correctivo, preventivo, técnico legal y resto de costes para el centro, de forma desglosada según los criterios expuestos. Además, el programa será abierto, pudiendo la Gerencia hacer sugerencias sobre la inclusión de más campos que pudiesen ser de interés.



dispondrá de una terminal conectada a dicho equipo informático, mediante la cual podrá hacer todas las consultas y verificaciones que estime oportunas.

- Junto a la anterior aplicación informática, la gestión del servicio se llevará a cabo con el sistema de gestión y averías del Servicio Murciano de Salud, SAP R3. En concreto, el módulo MM y adaptaciones realizadas por el Servicio Murciano de Salud:

a.- Aplicación Websap, entorno Web para la comunicación de incidencias a los responsables de mantenimiento.

b - Modificaciones al módulo MM.

El adjudicatario deberá hacerse cargo, en su caso, del importe del incremento de licencias de uso de SAP y de la formación de su personal en dicha herramienta. Para usar la herramienta SAP, podrá utilizarse el mismo equipo informático citado anteriormente para el programa de gestión de los partes o, en caso de que ese equipo no sea válido, se dotará un segundo equipo informático completo para la herramienta SAP.

- El adjudicatario, desarrollará el operativo de los planes de mantenimiento, cumplimentará los libros de mantenimiento y de características técnicas de todos los equipos electromédicos, de radiología y propondrá correcciones de los programas de mantenimiento según las necesidades.

- La elaboración del inventario e identificación de cada uno de los elementos que lo componen deberá realizarse de forma coordinada con la Dirección, especialmente en lo que se refiere a la identificación y control de cada uno de los elementos del inmovilizado, manteniéndolo actualizado durante toda la duración del contrato.

- El adjudicatario será el responsable de la Gestión de la Primera Intervención. Se entiende por Gestión de la Primera Intervención el hecho de acudir a la llamada de una avería o incidencia, aunque en un principio, no exista capacidad de resolución. En su caso se deberá realizar la gestión de la misma con la firma mantenedora del equipo con



la realización del seguimiento correspondiente hasta el cierre de la avería o incidencia,

- Los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación deberán ser originales o autorizados por el fabricante, idénticos en marca y modelo a los de origen o en su defecto a los ya instalados. En el caso de tenerse que variar marca y/o modelo, siempre por causa justificada, la empresa adjudicataria presentará a la Dirección del Centro, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., de los materiales que vayan a emplear, no pudiéndose utilizar ningún material que previamente no haya recibido la aceptación expresa. Bajo ningún concepto, sin previa autorización por escrito del centro, el adjudicatario podrá utilizar piezas de segunda mano, especialmente de aparatos dados de baja por la propia Gerencia.

- A la finalización del contrato, las instalaciones, aparataje y otros aspectos contemplados o no en el concurso deberán dejarse, como mínimo, en el mismo estado en que se encontraron, con la única salvedad de la obsolescencia por el uso de los mismos.

- Al finalizar el presente contrato, será obligatorio por parte del adjudicatario entregar a la Gerencia una copia de todos los datos registrados del programa de mantenimiento hasta ese momento, en un formato compatible, sin que ello suponga coste alguno para el centro.

- El adjudicatario será responsable de su seguridad y los daños causados en el ámbito de su competencia.

- El adjudicatario tramitará al Servicio de Mantenimiento Información puntual relacionada con los equipos asignados.

- El adjudicatario deberá presentar mensualmente informes con el coste de todas las reparaciones efectuadas.

- El adjudicatario deberá participar y colaborar con los trabajos desarrollados por otras secciones del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Área IX en lo relativo al equipamiento bajo contrato, tales como, traslados, limpiezas, etc.

- Gestionar íntegramente todos los residuos, incluso los residuos peligrosos y los residuos eléctricos y electrónicos, asociados o derivados del objeto del presente Pliego que sean generados en el desarrollo del objeto del mismo, a través de gestores autorizados por la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se propondrá una planificación de dicha gestión.

## **4.2.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL.**

### **4.2.1.- Mantenimiento Preventivo**

El adjudicatario se compromete a la realización del mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos, que el fabricante tenga establecidos para cada línea de equipos y que le serán facilitados al inicio de cada ejercicio anual, y cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

- Detallar para cada línea de equipos el número de revisiones anuales y su duración según especificaciones del fabricante.
- Se adjuntará un Manual de Mantenimiento Preventivo en el que se definirán las acciones y comprobaciones a llevar a cabo sobre el equipamiento propuesto, periodicidad y alcance de las mismas.
- Todos los trabajos de mantenimiento preventivo sobre los equipos, se realizan conforme a la normativa vigente.
- Realizar un calendario de mantenimiento preventivo, pactado con el servicio y que deberá ser comunicado al mismo con al menos 15 días de antelación.
- El mantenimiento preventivo incluye la sustitución de todas las piezas que por recomendación del fabricante o por encontrarse averiadas sea necesario su cambio.

- El adjudicatario buscará la mejor hora para la realización del mantenimiento preventivo.

- Una vez finalizado el mantenimiento preventivo, se entregará al responsable de mantenimiento de la Gerencia de Área IX, el protocolo cumplimentado en formato de hoja, que será cumplimentada por el personal técnico del Hospital, firmada por ambos y anexada a la hoja de trabajo del adjudicatario indicando todos aquellos problemas encontrados y las acciones correctoras llevadas a cabo.

#### **4.2.2- Mantenimiento Correctivo**

Por tal se entiende la corrección de averías que se produzcan, así como todas aquellas modificaciones y actualizaciones determinadas como convenientes por fábrica, por la Dirección y/o el adjudicatario para garantizar el buen estado de conservación y uso de los equipos especificados de manera no exhaustiva en el ANEXO II, tendentes a su reparación y/o puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, así como los que en su caso pudieran ser exigidos legalmente, incluyendo sin coste alguno para la Gerencia la mano de obra, materiales y desplazamiento.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo, salvo emergencias, deberán ejecutarse respetando los procedimientos establecidos para estas actuaciones. No obstante, cada ofertante indicará su metodología de trabajo.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con conocimiento y autorización previa del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Área IX.

#### **4.2.3.- Mantenimiento Técnico-Legal**

El mantenimiento Técnico - Legal será realizado sobre los equipos que de acuerdo



a las especificaciones de la legislación, reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran. Esta condición tendrá vigencia durante toda la duración del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario, las Inspecciones o revisiones de carácter legal que sobre cada equipo que lo requiera, hayan de realizarse. Cuando por imperativo legal, alguna de estas revisiones o Inspecciones deban ser efectuadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA) en el campo reglamentario o entidad colaboradora, serán por cuenta del Adjudicatario los gastos derivados de dichas actuaciones. Deberá indicarse por los ofertantes, un plan de Mantenimiento técnico legal sobre Equipos e Instalaciones.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Gerencia de cualquier cambio de la legislación que pudiera tener lugar durante la vigencia de este contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos incluidos en el ámbito de este contrato de mantenimiento. Si no realizase esta notificación y la Gerencia fuera como consecuencia de la no adaptación, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación a la empresa adjudicataria.

El coste de adaptación a las normas será por cuenta del adjudicatario. Cuando dicho coste sea desproporcionado con respecto al valor real de la instalación o equipo, o no sea posible técnicamente la adaptación, la empresa, informará a la Gerencia para que obre en consecuencia, recomendándole la baja y en caso necesario la sustitución, valorándose soluciones del tipo a las propuestas en el apartado de Mantenimiento correctivo.

#### **4.3.-DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO.**

- Regularización y vigilancia de todos los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipo, tales como temperaturas, presión, caudales, etc.



- El adjudicatario gestionará las garantías de los equipos que las tengan todavía en vigencia.

- Las reparaciones u operaciones cuya realización produzcan un trastorno en la actividad asistencial, serán efectuadas durante el horario que señale el responsable del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Área IX o de la persona designada por la Dirección de la Gerencia de Área IX.

- En el caso de que una avería de un aparato determinado recomiende su retirada del servicio, la empresa adjudicataria presentará un Informe en este sentido, que incluirá, al menos, historial de averías, justificación técnica, posibles causas y razonamiento de las acciones a acometer, coste de la reparación, informe de cumplimentación de mantenimiento preventivo, etc.

- Solo se admitirá el fin de vida útil considerando el equipo en su conjunto y nunca elementos que lo componen individualmente, es decir, ante roturas de cable, sensores, etc. éstos deberán ser sustituidos por otros cuando no sean reparables.

Antes de tomar la decisión de retirar un equipo, la Dirección queda facultada para solicitar ofertas de reparación o informes sobre el estado de los equipos a terceras empresas, corriendo a su cargo el coste consecuente, salvo que los informes fueran contradictorios o el presupuesto de reparación fuera inferior al que figura en el informe de la empresa adjudicataria. En este caso, la Dirección podrá decidir que la reparación del equipo sea a cargo del adjudicatario, así como los costes en que se haya incurrido por la participación de terceros.

La Dirección se reserva el derecho a proceder a la revisión de los datos que han servido como base para la elaboración de dicho informe.

- El adjudicatario deberá estar al tanto de las Alertas Sanitarias o



recomendaciones de actuación de los fabricantes, ante anomalías detectadas de funcionamiento y proceder a su resolución de acuerdo con las indicaciones recibidas.

- El adjudicatario mantendrá actualizado el inventario e historial de los equipos asignados a este contrato y de aquellos equipos que sean adquiridos por la Gerencia durante la duración del mismo.

## **5.- RECURSOS**

### **5.1.- RECURSOS HUMANOS**

#### **5.1.1.-Condiciones Generales**

Será por cuenta del adjudicatario, la contratación de todo el Personal necesario, así como del pago de salarios, primas, seguros sociales y cualquier clase de conceptos que devengue el Personal.

El adjudicatario deberá dotar al personal de vestuario adecuado para el desarrollo de sus funciones, siendo el gasto a cargo del mismo. En idéntico sentido, deberá dotar de vestuario y elementos de seguridad necesarios para el trabajo en determinadas instalaciones o equipos a su cargo (gafas, mascarillas, caretas de gases, etc.)-

Preferiblemente, el personal propuesto deberá permanecer en las instalaciones de la Gerencia durante toda la vigencia del contrato.

Este personal y el de las posibles subcontrataciones no tendrá ninguna vinculación laboral ni de otro tipo con el Servicio Murciano de Salud ni con el Gerencia de Área IX Vega Alta del Segura, por lo que no podrá utilizar su denominación.

### **5.1.2.-Condiciones Particulares.**

#### **5.1.2.1. Personal y horario.**

Los licitadores pondrán a disposición del servicio, personal las 24 horas del día los 365 días del año, como mínimo:

- 1 Responsable directo del contrato. Con experiencia acreditada y formación mínima de Ingeniera Técnica Industrial. No se requiere su presencia física.

- 1 Técnico Especialista con al menos 5 años de experiencia acreditada y formación específica (mínimo FP 2 o ciclo formativo de grado superior) en electromedicina y radiología con presencia permanente en el Centro. Se requerirá la presencia física en el Hospital desde las 8.00 horas hasta las 15:00 horas en días laborables, de manera ininterrumpida de lunes a viernes.

El resto del horario, se cubrirá mediante el sistema de guardias localizadas. En caso que una urgencia producida durante el periodo de guardia localizada implique desplazamiento del técnico, los desplazamientos, mano de obra y materiales estarán incluidos en el objeto de este contrato. El adjudicatario facilitará a la Gerencia un teléfono fijo/móvil/fax/e-mail donde se recibirán los avisos de avería.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, la Dirección podrá exigir a la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador o trabajadores motivo de conflicto.

Este horario podrá ser modificado por la Gerencia, si así determina en base a las necesidades de trabajo.

Cuando razones de urgencia o circunstancias sobrevenidas así lo aconsejen, la Dirección del Centro podrá solicitar que se potencie temporalmente el número de técnicos asignados, comunicando este hecho a la empresa adjudicataria con la debida antelación.



#### 5.1.2.2. Vacaciones y Bajas.

Las vacaciones y bajas de todo el personal de la empresa adjudicataria, serán cubiertas por la misma, sin cargo adicional.

#### 5.1.2.3. Formación.

Será por cuenta del adjudicatario la formación del personal asignado al servicio, así como todos los gastos derivados de la misma.

Por parte de la Gerencia de Área IX, se pondrá a disposición del Contratista cuanta documentación técnica, locales y medios disponga para esta formación.

Como complemento a los medios técnicos, el licitador indicará el organigrama de su empresa, resaltando la posibilidad y la disponibilidad de sus cuadros técnicos para prestar asistencia técnica complementaria, cuantificándose por cada especialidad.

El adjudicatario estará obligado a dar formación técnica del programa informático aportado, tanto al personal de informática como a los usuarios del sistema de la Gerencia de Área IX.

## **5.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES**

### **5.2.1.-Herramientas y medios técnicos**

La Empresa contratista vendrá obligada a dotar a todo su personal de las herramientas portátiles o fijas necesarias para la correcta realización de sus trabajos.



Asimismo, el contratista deberá disponer en la Gerencia de aquellas herramientas y equipos específicos de control y calibración necesarios para la realización de las labores de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo para los equipos de electromedicina, así como de los más avanzados equipos de diagnóstico que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato y para efectuar los controles de seguridad necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

Serán por cuenta del adjudicatario la reparación y consumibles de todos estos equipos, así como la calibración de los mismos.

Al margen del material citado y como complemento al programa de gestión a instalar, el adjudicatario aportará los recursos informáticos necesarios ya mencionados para las labores administrativas de gestión, así como el mobiliario necesario para este personal.

### **5.2.2.- Medios materiales**

El adjudicatario aportará el programa informático para la gestión de los partes de avería, con el software y las licencias necesarias para su funcionamiento. Durante el tiempo de vigencia del contrato, el adjudicatario mantendrá actualizado el software del programa incluyendo cualquier actualización que sea necesaria, sin coste alguno para la Gerencia. Adicionalmente, se aportarán las licencias SAP citadas en el apartado 4.

El adjudicatario aportará también, sin exclusión alguna, todos los materiales de repuesto, así como el equipamiento necesario para la mejor resolución de las averías que se produzcan en los equipos indicados en el ANEXO II y de todo aquel que no esté expresamente excluido, así como para la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos, predictivos y técnico legales y controles de calidad, garantizando en todo momento el stock mínimo de piezas necesario para el cumplimiento de este contrato.

El adjudicatario resolverá por su cuenta los desplazamientos entre los distintos centros que componen la Gerencia y los Servicios desplazados, así como el transporte de equipamiento para su reparación.

### **Materiales incluidos:**

Serán por cuenta del adjudicatario todas las piezas y materiales necesarios para desarrollar las funciones de este contrato. Además, quedan también expresamente incluidos en las reparaciones: válvulas especiales, accesorios del equipamiento electromédico y de radiología, colimadores, lámparas, sensores de dedo de pulsioximetría, cables de pacientes y cables en general, ventosas, pilas, baterías, células, pilotos de señalización, filtros de agua, aire, juntas, tubuladuras interiores y exteriores, y que sea instalación permanente del equipo, etc., de todo el equipamiento e instalaciones electromédicas y de radiología.

### **Materiales excluidos:**

A efectos del presente contrato se considerará como material fungible a todo lo que tiene una duración determinada y establecida por el propio fabricante del mismo y se refieren a la parte del equipo que por su constante uso sufre un desgaste determinado, que no esté incluido en el presente pliego, como pueden ser:

- Cualquier producto de origen químico o biológico (gases, aceites, etc.) que forme parte directa o indirectamente, del proceso de ajuste y/o calibración de usuario de los equipos objeto del contrato.
- Material fungible como papel, películas, placas radiográficas, chasis y portachasis, boquillas, electrodos, discos, etc.
- Material de un solo uso.
- Todo tipo de material y calibradores que formen parte del mantenimiento de usuario de los equipos electromédicos y así lo indique el fabricante como botellas de gases (oxígeno, protóxido, aire medicinal, gases especiales, etc...)

## 6.-TIEMPO DE RESPUESTA, DISPONIBILIDAD Y CALIDAD

### 6.1.- TIEMPO DE RESPUESTA

El tiempo máximo de respuesta se define como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución.

El adjudicatario tendrá en cuenta los tiempos máximos de respuesta ante una determinada avería o reparación, para su resolución según el siguiente desglose:

1.- Averías críticas: entendiéndose como aquellas que afectan a la totalidad o gran parte de equipos que inciden de manera especial en la actividad asistencial y en la lista de espera de manera grave, así como aquellos que afectan a la asistencia vital del paciente.

2.- Averías graves: son las que afectan al funcionamiento normal de un servicio

3.- Avería leves: son aquellas que no afectan al funcionamiento normal de un servicio.

Será criterio de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Área IX decidir la clasificación de los avisos.

El tiempo de respuesta a la solicitud de prestación del servicio, con presencia física de un técnico cualificado, deberá ser el mínimo posible para todos los equipos, así como el tiempo de solución. Se establecen como máximos tiempos de respuesta, desde la recepción del aviso con independencia del medio por el que se produzca, para las **averías críticas** la respuesta debe ser **inmediata** y para las **averías graves de una hora**.



No obstante, el licitador podrá ofertar tiempos de respuesta inferiores a los indicados.

En el caso de que se produjeran retrasos y que superaran los habituales a la reparación y puesta en marcha de equipos de electromedicina o de radiología compleja, la Dirección podrá decidir que corra a cargo del adjudicatario la contratación y liquidación de los gastos necesarios de dichas pruebas o tratamientos en un centro concertado.

A propuesta de los responsables de cada unidad y con el visto bueno de la Dirección, podrán definirse instalaciones o aparataje cuya funcionamiento continuado afecte de forma importante a la actividad asistencial o apoyo a la misma. En los casos de averías críticas el tiempo de respuesta en la reparación/puesta en marcha de los mismos deberá ser inmediata y de no ser posible, el adjudicatario deberá proveer la Gerencia de un **equipo sustitutorio** de las mismas características en un plazo no superior a 24 horas desde la emisión del parte de avería o incidencia.

## **6.2.- DISPONIBILIDAD**

El adjudicatario debe garantizar un porcentaje de operatividad-disponibilidad del equipamiento contratado (**uptime**), computándose éste en base a 365 días naturales anuales y calculando el porcentaje que representan las horas de parada total o parcial del equipo sobre las horas totales del periodo considerado, menos las dedicadas a mantenimiento preventivo. Se establece como mínimo un 95%, y se valorará una disponibilidad mayor, debiendo indicarlo el licitador en su oferta el porcentaje de ésta.

Cualquier avería deberá ser resuelta en un máximo de **24 horas**, contadas a

partir de la recepción del aviso. En casos especiales, se deberá justificar la demora a partir de superar ese plazo al responsable de mantenimiento de la Gerencia de Área IX, no excediendo, en ningún supuesto, el tiempo máximo de tres días laborables.

Seguidamente se definen una serie de puntos mínimos que se deben de cumplir por parte del adjudicatario en la metodología que se aplique al servicio que vaya a prestar:

- Teniendo en cuenta la obligatoriedad que tiene el adjudicatario de reparar toda avería que se produzca en los equipos amparados por este contrato, en el caso de que ésta no fuera posible técnicamente o rentable económicamente, el ofertante deberá establecer criterios para regular estas situaciones.
- Después de cada intervención correctiva, que pueda incidir en los parámetros de control y funcionalidad del equipo, antes de que se aplique en pacientes, el adjudicatario realizará un test de seguridad eléctrico y funcional indicando bajo su responsabilidad en la hoja de trabajo que el equipo se encuentra en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.

### **6.3.- CALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de los certificados de calidad acreditados por AENOR u otro organismo europeo autorizado, garantizando una alta calidad en todos los servicios prestados y procedimientos.

La empresa adjudicataria, si la Gerencia lo considerara oportuno, aplicará o desarrollará un sistema de calidad para el desarrollo del contrato, garantizando una alta calidad en todos los servicios prestados o procedimientos.

## **7.-EXCLUSIONES**

Los servicios prestados en el presente contrato, no incluyen las reparaciones por daños o problemas resultantes de:

- Uso indebido o errores repetitivos de manipulación de los equipos o cuando el usuario no cumple con las instrucciones de uso entregadas con los equipos. (Si se demuestra que el adjudicatario ha tomado las medidas oportunas para evitar su aparición o repetición).
- Catástrofes naturales, tales como inundaciones, terremotos, movimientos sísmicos, incendios.
- Huelgas, manifestaciones o guerra.
- Negligencia o fallos en las condiciones ambientales de trabajo del equipo, tales como aire acondicionado, control de humedad o limpieza, si previamente han sido advertidas basándose en criterios técnicos razonadas mediante la documentación apropiada.
- Efectos producidos por defectos en la red eléctrica, alimentación general o fuerza ajenos al adjudicatario.

## **8.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

### **8.1.-OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

La principal obligación del adjudicatario será la de aplicar todas las condiciones técnicas que se definen en este documento sobre los equipos objeto del contrato. Adicionalmente, se indican las siguientes:

- Los compromisos de este documento también serán de aplicación sobre los equipos que pudieran instalarse en el tiempo de vigencia del presente contrato.
- Sustituir sin cargo, todo material percedero a tiempo incierto (semi-fungible) que sea componente de los equipos relacionados.

- Confeccionar una lista de los materiales fungibles originales o en su defecto compatibles/equivalentes (aceptados como tal por el fabricante), con su correspondiente precio, garantía y plazo de entrega mínimo
- Aceptar sin cargo alguno para la Gerencia, los trabajos que fuesen necesarios para la sustitución, colocación, ajustes, etc. de cualquier repuesto (original o compatible) que le sea suministrado por la propia Institución.
- Realizar tareas de mantenimiento preventivo y revisiones periódicas sobre todos los sistemas de apoyo que garanticen unas condiciones especiales de funcionamiento del equipo médico (sistemas de tratamiento de agua, U.P.S., estabilizadores, etc., asociados a equipos médicos o de radiología)
- Asumirá las sustituciones precisas de su personal para atender el servicio concertado de acuerdo con la totalidad de las condiciones expresadas en el presente pliego de condiciones y en las mejoras ofertadas, en caso de incapacidad, vacaciones o cualquier otro tipo de circunstancia similar.
- Si el adjudicatario necesitase subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos o tareas para los que no cuenten con técnicos especializados, o para los que no se encuentre capacitado, podrá hacerlo dando previa cuenta a la Dirección. Esta subcontratación no implicará repercusión económica alguna sobre el contrato establecido.
- Si la Gerencia tuviera que realizar contrataciones con empresas distintas a la de la adjudicataria para la reparación de equipos contratados, por motivos de carácter legal-preventivo, a propuesta del adjudicatario, por incumplimiento o negligencia de éste o por Insatisfacción del usuario (Responsable del Servicio), serán por cuenta del adjudicatario, deduciéndose de su facturación los importes de los referidos trabajos.
- Si se subcontratan los servicios de un tercero, el incumplimiento de lo exigido en este pliego tales como disponibilidad, tiempo de respuesta, tiempo de "up-time", etc., serán por cuenta del adjudicatario (tanto para preventivo como para correctivo).
- La sustitución de todo repuesto que pueda incidir en la pérdida de garantía de calidad, fiabilidad y seguridad de un equipo es enteramente responsabilidad del adjudicatario, debiendo asegurar que cumple perfectamente con lo especificado por el



fabricante del equipo, las normas o recomendaciones que marquen los organismos competentes en cada momento.

- Bajo las directrices del Responsable de la Gerencia de Área IX participará en la recepción del equipamiento Electromédico y de Radiología, en la recopilación de información técnica, alta en inventario, y en el control de todos los parámetros funcionales y técnicos del equipo emitiendo los informes que sean necesarios.

- Colaborar con la Gerencia para la tramitación de las certificaciones que la misma quiera realizar, proporcionando todos los medios necesarios para ello.

## **8.2.-OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL DEL ADJUDICATARIO**

- El personal contratado por el licitador para la prestación del servicio tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

- En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto a la Gerencia, ni al Servicio Murciano de Salud y en ningún caso la parte contratante, resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario.

- Estará obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté contratado cumpliéndose en todo momento con la legislación laboral vigente. La Gerencia podrá solicitar al/los contratista la demostración documental necesaria.

- La Gerencia podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste sus servicios en el mismo si considera que no cumplen las normas vigentes en el Centro, o bien por manifiesta y reiterada dejación y falta de colaboración en la prestación del servicio encomendado.

- El personal del adjudicatario deberá acreditar en todo momento su pertenencia a la misma disponiendo de un identificador.



### **8.3.-Normativa de Prevención de Riesgos Laborales**

El adjudicatario queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como lo dispuesto en la vigente Ley, 31/1/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales. A tal efecto nombrará un responsable directo en esta materia.

### **8.4.-Indemnizaciones por daños y póliza de cobertura**

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente, ya como negligencia, dolo o culpa en la prestación del Servicio, en los locales, mobiliario, instalaciones o usuarios y personal del Centro, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas del Contratista.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan por la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.

El adjudicatario se obliga a suscribir, como cobertura de daños que el desarrollo de la actividad objeto de contratación pudiera motivar sobre las instalaciones o equipos de la Gerencia de Área IX , así como sobre los usuarios de éste, entendiéndose por tales, tanto los pacientes, familiares y demás visitantes como los trabajadores que desempeñen sus funciones en La Gerencia , una póliza de seguros por un importe no inferior al indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por siniestro.

En el supuesto de que el importe de los daños ocasionados fuera superior a la cantidad asegurada y existiera responsabilidad por parte del personal contratado por el adjudicatario o medios utilizados por el mismo, éste deberá hacerse cargo de la diferencia económica, para lo cual, el adjudicatario deberá acreditar de forma fehaciente



su solvencia económica mediante alguno de los medios contemplados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **9.- FACULTAD DE INSPECCIÓN**

La Gerencia ejercerá la supervisión y control del adjudicatario a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se está desarrollando conforme a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones por parte de la Dirección de la Gerencia de Área IX o persona en quien esta delegue.

El responsable puede adoptar en cualquier momento las medidas de control, Inspección y auditoria que estime oportunas para la vigilancia y correcto cumplimiento de las obligaciones a las que queda sometido el adjudicatario.

En caso de incumplimiento o infracción por parte del Adjudicatario de las estipulaciones generales y/o particulares establecidas, la Gerencia a través de la persona designada al efecto, levantará Acta de Incidencias, la cual deberá ser recibida y firmada por aquél, siendo motivo de rescisión del contrato la existencia de tres de estas actas en el período de un año natural, debidamente documentadas y probadas previa audiencia del adjudicatario. En este supuesto, el adjudicatario procederá en el plazo de 30 días desde la comunicación de la rescisión a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que la Gerencia quede obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización y con pérdida de la fianza definitiva, si bien continuará prestando servicios hasta que se realice la adjudicación de un nuevo concurso.

## **10.-OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DE ÁREA IX**

Para la consecución de los objetivos propuestos, la Gerencia:

- Pondrá a disposición del adjudicatario, durante el período de vigencia del contrato, un local, con el objeto de que pueda desarrollar en las condiciones idóneas la actividad objeto del presente contrato; si bien, El adjudicatario no adquirirá ningún derecho sobre el mismo, debiendo abandonarlo a la finalización del contrato.

- Proporcionará a la empresa adjudicataria, la energía eléctrica, agua, climatización, red Informática y línea telefónica interior con acceso a la intranet de la Gerencia de Área IX y correo electrónico interior.

- Facilitará el libre acceso a las salas o equipos, al personal de la misma, debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones.

- Asimismo facilitará toda la documentación técnica de la que dispone en la actualidad, si bien el adjudicatario deberán completarla o desarrollarla en su totalidad en el caso de que no exista. Toda la documentación obtenida quedará en propiedad de la Gerencia de Área IX y estará a disposición del mismo en cualquier momento.

- Finalmente, la Gerencia se obliga a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objeto del presente contrato y que pudiera significar alteraciones substanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

## **11.-SUBCONTRATACIONES.**

Si el adjudicatario necesitara subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos para los que no cuente con los medios Idóneos o para los que legalmente no se encuentre capacitado, podrá hacerlo dando previa cuenta a la Dirección del Centro. Estas subcontrataciones no supondrán repercusión económica alguna sobre el precio establecido.

En Cieza, a 7 de Enero de 2015





## **ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA.**

- Hospital de la Vega Lorenzo Guirao
- Centro de Salud de Cieza-Oeste
- Centro de Salud de Cieza-Este
- Centro de Salud de Blanca.
- Centro de Salud de Abarán
- Consultorio de la Estación de Blanca.
- Consultorio San José Artesano (Abarán)
- Consultorio de la Hoya del Campo.

## ANEXO II. RELACIÓN DE EQUIPOS.

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE CONSULTAS EXTERNAS				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim
ESPIROMETRO SHILLER SP-1	SCHILLER	SPIROVIT SP-1		
ESPIROMETRO	MIR	SPIROBANK G	23/04/2018	
ELECTROCARDIOGRAFO CP50	WELCH ALLYN	CP50		
DESFIBRILADOR	CARDIOLINE	ELIFE 700	12/05/2016	
ECOGRAFO LOGIQ 500 PRO	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ 500		
PROYECTOR OPTOTIPOS NP-3S-subv	NIKON	NP-3S		
FRONTOFOCOMETRO AUTOMAT.TL2000	IZASA - TOMEY	TL-2000		
ESPIROMETRO SUPERSPIRO	MICRO MEDICAL	SUPERSPIRO		
PROYECTOR OPTOTIPO	NIDEK	CP-670		
M.A.P.A. (MONITORIZAC.AMBULATORIA PRESION ARTERIAL)	SUN TECH MEDICAL	PRESSURE TRACK 24H 222-B		
MONITOR GASTROLYZER BEDFONT (TEST ALIENTO)	BEDFONT	GASTROLYZER		
OFTALMOMETRO JAVAL OMTE-1	TOPCON	OMTE-1		
SILLON EXPLORACION O.R.L.	FEDESA	LINCE		
DETECTORES (PULSO FETAL, TROMBOSIS, ETC)	SONICAID	ONE		
DERMATOSCOPIO	DERMALITE	PROHR		
MICROSCOPIO DERMA	ANALIZER	BA-300		
ELECTROBISTURI	DEXTRO	EXCALIBUR PC-RF6		
LAMPARA QUIRURGICA TECHO D400	ALM	PRISMATIC D400		
FOTOTERAPIA, EQUIPO PARA	AKTILITE	AKTILITE CL 128		
BASCULA SEGMENTAL TANITA	TANITA	BC-418MA		
BASCULA MECANICA CON TALLIMETRO	FAZZINI	S7200		



ECOGRAFO - GINECOLOGIA	TOSHIBA	SSA-325A/E2 JUST-VISION 400		
OFTALMOSCOPIO-OTOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER		
TONOMETRO	HS CLEMENT CLARKE INTERNATIONA	PERKINS MK2		
LAMPARA DE HENDIDURA NE-1V+ALIMEN	IZASA	NS-1V		
TONOMETRO DE APLANACION+LENTE+GAFAS	INDO PERKING	PERKINGS-5805		
LAMPARA DE HENDIDURA MOD.FS-3	IZASA	FS-3V		
TONOMETRO DE APLANACION	IZASA	FS 3V		
TONOMETRO	W.M. BLOSS	R-900 HAAGSTREIT		
TONOMETRO	PERKINS MK2	HS CLEMMENT CLARKE INTERNATION		
CONSOLA OFTALMOLOGICA-CRYOMASTER	KEELER	CRYOMASTER (KEELER)		
MESA QUERATOMETRO	TOPCON	COUTA		
TOPOGRAFO CORNEAL	IZASA - TOMEY	TMS-4		
LAMPARA DE HENDIDURA	DIGITAL VISION	SL-990 D5X		
OFTALMOSCOPIO BINOCULAR VANTAG	KEELER	VANTAGE OPHTALM		
TONOMETRO AIRE FT 1000	IZASA	FT-1000		
UNIDAD REFRACCION OFTALMOLOGIA	IZASA	OPTOPOL IP 20		
BIOMETRO OCULAR OCUSCAN	ALCON	OCUSCAN RXP		
REFRACTOMETRO RM-A7000B	TOPCON	RM-A7000B		
OFTALMOSCOPIO KEELER	KEELER	1128-P-1014	14/08/2016	
EQUIPOS OTORRINO CON				
ESTIMULADOR CALORICO DE AIRE	AUDITEST	VARIOAIR		
ASPIRADOR DE ORL	FAZZINI S.R.L.	F-4000		
MICROSCOPIO VASCONCELLOS MC-M900	D.F.VASCONCELLOS	MC-M900		
MEDIDORES (FLUJO SANGU.CRONAXIA,URODINAM	MMS (MEDICAL MEASUREMET SYSTEM			

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE ANATOMIA PATOLOGICA				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de contrato Mantenim.
TRITURADORAS	STR-2000	T-1		
MICROSCOPIO	LEICA	LMD6000		
Lavadora instrumental ultrasonidos	STEELCO	DS500SC		
PROCESADOR AUTOMATI.. ANATOMIA PATOLOGIC	THERMO SCIENTIFIC	SHANDON EXCELSIOR		
MICROTOMO HM 325	MICROM	HM 325		
MICROTOMO CRIOSTATO HM 525	MICROM	HM525		
ESTACION DE INCLUSION (PARAFINA)	MYR VIRALAB	EC 350-1		
MICROSCOPIO OLYMPUS BX 51	OLYMPUS	BX51RF-5		
CAMPANA FILTRACION HORINZONTAL	LABOLAN INDELAB	AIR 1H-IBL		
ESTUFA IDL AIR 36	LABOLAN INDELAB	ID AI36		
TEÑIDOR DE TEJIDOS VARISTAIN GEMINI	THERMO SHANDON	VARISTAIN GEMINI		
MONTADOR CUBREPORTAS SHANDON	THERMO SHANDON	SHANDON CONSUL		
CABINA+PROCESADOR TEJIDOS CITADEL	THERMO FISHER	CITADELL 2000		
BAÑO TERMOSTATICO	THERMO	3120058		
EQUIPO DE MACROFOTOGRAFIA	KAISER	RTX		
CITOCENTRIFUGA CYTOSPIN	THERMO	CYTOSPIN 4		
CENTRIFUGA KUBOTA 2420	KUBOTA	2420		
MESA TALLADO GROS LAB	THERMO SHANDON	GROSSLAB JUNIOR		
SIERRA CORTAHUESOS BG 220	MEDOC	BG220		
BASCULA DIGITAL	GRAM	SERIE DV		
MICROSCOPIO CX 31	OLYMPUS	CX31		
MICROSCOPIO BX41TF OLYMPUS	OLYMPUS	BX41TF		

MICROTOMO LEICA RM2235	LEICA	RM-2235		
BAÑO TERMOSTATICO	THERMO	3120058		
CAMPANA SEGURIDAD BIOLÓGICA	LABOLAN INDELAB	IBL AIR 1H		

ENDOSCOPIAS Y BRONCOSCOPIAS				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
EQUIPO DE ENDOSCOPIA	INCLUYE TECLADO, DVD Y MONITOR	EPX-2500HD		
VIDEOGASTROSCOPIO	FUJINON FUJIFILM	EG-530CT		
MONITOR DE HIDROGEN..A GASTROENTEROLOGIA	BEDFONT	GASTROLYZER		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MARCOM	M1K1		
ELECTROBISTURI ERBOTOM	ERBE	ICC200		
ELECTROBISTURI COÁGULADOR ARGON	ERBE	APC300		
FIBROBRONCOSCOPIO-FORMA PARTE Nº7432	FUJINON	FB-120S		
BOMBA DE LAVADO ENDOSCOPIA	ST ENDOSCOPIAS	SOLUSCOPE 2 ST-300		
PULSIOXIMETRO PORTATIL TRUSAT	G.E. (DATEX OHMEDA)	TRUSAT PULSE OXIMETE		
VIDEOBRONCOSCOPIO	FUJINON	EB-270T		
VIDEOGASTROSCOPIO FUJI	FUJINON	EG-250WR5		
VIDEOPROCESADOR FUJINO+ACCESOR	FUJINON	EPX- 201H		
MONITOR M3046A VIRIDIA M3	PHILIPS	M3046A-M3		
VIDEOCOLONOSCOPIO	FUJINON FUJIFILM	EC-530FL		
VIDEOCOLONOSCOPIO	FUJIFILM	EC-530FL	20/01/2017	
VIDEOGASTROSCOPIO	FUJIFILM	EG-530FP	20/01/2017	
LAVADORA ENDOSCOPIAS	ST ENDOSCOPIAS	SOLUSCOPE SERIE 2		

BOMBA DE LAVADO PARA COLONOSCOPIAS	WATERFALL	REF 020-100	12/05/2017	
VIDEOPROCESADOR	FUJINON - FUJIFILM	EPX-2500	19/11/2016	
VIDEOCOLONOSCOPIO	FUJINON - FUJIFILM	DK-2500	19/11/2016	
ESPIROMETRO	MGC DIAGNOSTICS	CPFS/D		
MONITOR CONSTANTES VITALES	VISUAL SIGN MONITOR	MD2000B		
VIDEOBRONCOS FUJI 2B049A264	FUJINON HARB	EB-270S		

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE PRUEBAS ESPECIALES				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ECOGRAFO	SIEMENS	ACUSON X700		
ELECTROCARDIOGRAFO 12Derivac+anal.isquemi	PHILIPS	M1772A		
DEFIBRILADOR-PTTE.ACTIVAR	PHILIPS	M3500A		
HOLTER E.C.G. ZYN ANALYSIS	PHILIPS	ZYN ANALYSIS		
ECOGRAFO PHILIPS	PHILIPS	HDI 1500		
PRUEBA DE ESFUERZO	DEXTRO	RAM-770		
GRABADORA HOLTER	DEXTRO MEDICA	HOLTER 24H		
GRABADORA HOLTER	ZYMED	DIGITAL-PLUS		
HOLTER DE PRESION	PHILIPS	DIGITRAK PLUS 3100A		
HOLTER DE PRESION	PHILIPS	DIGITRAK PLUS 3100A		
HOLTER DE PRESION	PHILIPS	DIGITRAK PLUS 3100A		
TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA-PROPIEDAD	TOPCON	3D OCT-1000 MARK II		
CAMPIMETRO	ZEISS	HFA-740I	31/12/2016	
PROYECTOR DE OPTOTIPOS	NIDEK	CP-770		
CAMPIMETRO AUTOMATICO+MESA+IMP	ZEISS	HFA-745		
LASER OFTALMOLOGIA	ZEISS	YAG II		
LASER OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	YET 1100		

AUDIOMETRO AUDIOTEST AC-40	AUDIOTEST	AC-40		
AUDIOMETRO	BELL PLUS	TDH		
NASOLARINGOSCOPIO	FUJINON	EB-270T		
ESTACION TRABAJO O.R.L.	ATMOS	C-21		
IMPEDANCIMETRO AUDIOTEST AZ-26 (TIMPANOMETRO)	AUDIOTEST	AZ-26		

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE 2ª PLANTA				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
RESPIRADOR VOLUMETRICO	WEINMANN	VENTILOGIC LS		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESINGS VS3		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VM4		
ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER	SCHILLER	CARDIOVIT AT1		
MONITOR /TENSIOMETRO ACCUTOR	DATASCOPE	ACCUTOR PLUS		
SISTEMA DE TELEMETRIA	PHILIPS	SVR M2601A		
PULSIOXIMETRO	DATEX OHMEDA	3800		
PULSIOXIMETRO	DATEX OHMEDA	3800		
PULSIOXIMETRO BIOX 3800	DATEX OHMEDA	3800 BIO OXIMETER		
MONITOR CONSTANTES VITALES MEC 1000	MINDRAY	MEC-1000		
DEFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTSTART XL		
MONITOR PASSPORT 5 DERIVACIONES	DATASCOPE	PASSPORT		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS-DEXTRO	SURESIGNS VSI PNI-SP		
MONITORIZACION, CENTRAL DE	MINDRAY	HYPERVERSOR VI	28/05/2017	
GRUA MOVILIZACION PACIENTES	LINAK-SUNRISE MEDICAL S.L.	G.150		
GRUA MOVILIZACION	LIKO - VIALTA	VIKING M	30/10/2017	



PACIENTES				
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCHALYN	CP 200 I		

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE FARMACIA Y 3ª PLANTA				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ENVASADORA MULTIBLIST	MULTIBLIST KRZ	MP200		
BALANZA ELECTRONICA 323 5KG/1G	GRAM-TECNOQUIM	323		
AGITADOR MAGNETICO	SBS	A-01		
CAMPANA FLUJO LAMINAR	TELSTAR	AH 100		
CAMPANA SEGURIDAD MICROBIOLOGIC	TELSTAR	BIO-II-B		
BAÑO PRECISTERM 5L 200°C-PTTE.ACTIVAR	JPSELECTA	SELECTA		
CARGADOR CAPSULERO	CAPSUNORM	M-1		
BALANZA PRECISION	EXPLORER-OHAUS	E12140		
ASPIRADOR PORTATIL	VIALTA FAZZINI	F40 - 36 LPM	26/12/2016	
MONITOR CONSTANTES VITALES	MEDICAL	SENTRY NST		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	VM4-SURESINGS		
GRUA VASILLI	VASILLI	10.77/150		
ELECTROCARDIOGRAFO CP100IEC	WELC ALLYN	CP 100		
DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D6		
MONITOR PASSPORT 5 DERIVACIONES.	DATASCOPE	PASSPORT		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS-DEXTRO	SURESIGNS VSI PNI-SP		
GRUA MOVILIZACION PACIENTES	LIKO - VIALTA	VIKING		
DEFIBRILADOR CARDIO AID MC+MONITOR	S&W-PHILIPS	CARDIO AID MC		
EQUIPOS HOSPITALIZACION 3I				
GRUA MOD.MAXIMOVE	ARJO	MAXIMOVE		

ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER	SCHILLER	CARIDOVIT AT-1		
--------------------------------	----------	----------------	--	--

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE LABORATORIO				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ESTUFAS (CULTIVO, CO2, ETC.)	PANASONIC	MCO-18AC-PE	26/12/2016	
CENTRIFUGAS	THERMO	SL 16R THERMO SCIENT		
CENTRIFUGAS	KUBOTA	2420		
CENTRIFUGAS	THERMO SCIENTIFIC	SL 16		
DESCONGELADOR DE PLASMA	STAR	SP500		
INCUBADOR A CO2	JOUAN	IG 150		
MICROSCOPIO E400	NIKON	ECLIPSE E-400		
CENTRIFUGA DIACENT 12	DIAMED ID	DIACENT 12		
CENTRIFUGA	JOUAN	C3I		
MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX40 RF200		
MICROSCOPIO BX41TF VIRALAB	OLYMPUS	BX41 TF		
ESTUFA CULTIVO INOX. MOD. MMBE3	MEMMERT	MEMMERT/300		
ESTUFA CULTIVO MMBE500	MEMMERT	MEMMERT/500		
CENTRIFUGA IMMUFUGUE II	DADE	IMMUFUGUE II		
CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	BIO-II-A		

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE MANTENIMIENTO Y ALM				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ESTERILIZADOR MATACHANA	MATACHANA	21L		
ELECTROCARDIOGRAFO-PTMO.	MARCOM MEDICAL	CP200 I		
ELECTROCARDIOGRAFO-	WELCH ALLYN	CP 100 12		



PTMO.		DERIVACION		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	VS-800		
DEFIBRILADOR HEARTSTREAM XLT.	PHILIPS	HEARTSTREAM XLT		
MONITOR CONSTANTES PM9000.	MINDRAY	PM-9000		
DEFIBRILADOR CARDIO AID-	CARDIO AID	KCA 200B		
MONITOR MINDRAY-	MINDRAY	MEC-1000		
DEFIBRILADOR	HEWLETT PACKARD - HP	CODEMASTER		
ELECTROCARDIOG.AT-1	SCHILLER	AT-1		
DEFIBRILADOR	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED PRO		

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE REANIMACION				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
TORRE ANESTESIA (RESPIRADOR VOLUMETRICO)	TEMEL	SUPRA CM/GA		
TORRE ANESTESIA (RESPIRADOR VOLUMETRICO)	TEMEL	SUPRA CM/GA		
TORRE ANESTESIA, EQUIPO DE ANEST.	DRAGER	PRIMUS-MONITOR KAPPA		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	MEC-1000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VM4		



MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	VM4		
RESPIRADOR CUIDADOS INTENSIVOS	DRAGER	EVITA 2 DURA		
MONITOR CONSTANTES VITALES	G.E.	CRITICOS 14		
RESPIRADOR ENGSTROM	GENERAL ELECTRIC	ENGSTROM C.S.		
TORRE DE ARTROSCOPIA	LINVATEC	PAL 3CCD DIGITAL CCU		
TORRE ANESTESIA TEMEL	TEMEL	SUPRA CM/GA		
RESPIRADOR MESA ANESTESIA EXCEL210+VENTIL	DATEX-OHMEDA	EXCEL 210 SE		
RESPIRADOR MESA ANESTESIA EXCEL 210	DATEX-OHMEDA	EXCEL 210SE		
RESPIRADOR SISTEMA DE ANESTESIA EXCEL 210	DATEX-OHMEDA	EXCEL 210 SE		
RESPIRADOR SISTEMA DE ANESTESIA EXCEL 210	DATEX-OHMEDA	EXCEL 210 SE		
DEFIBRILADOR	BENEHEART	D6		
DEFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTSTART XLT		
EQUIPO DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC	AVANCE CS2(MESA)/B65	01/05/2017	
TORRE ANESTESIA, EQUIPO DE ANEST.	GENERAL ELECTRIC	AVANCE CS2(MESA)/B65	01/05/2017	
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESINGNS VM4	09/09/2016	
MONITOR CONSTANTES VITALES SURESINGNS VM4	PHILIPS	SURESINGNS VM4	09/09/2016	

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE QUIROFANOS				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato/Mantenim.
BAÑO DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDO	ATU	ATM40-35 LCD		
Lavadora instrumental ultrasonidos	STEELCOO	5500 COMPACT		
Lavadora instrumental ultrasonidos	STEELCO	DS500LED		

AUTOCLAVE 1 - ESTERILIZADOR 1006V-2 6ME	MATACHANA	S-1000		
ESTERILIZADOR MINICLAVE+IMPRES	MATACHANA	M-20-B		
AUTOCLAVE DE FORMOL	MATACHANA	130LF-1 - FORMOL		
AUTOCLAVE 2 - ESTERILIZADOR MOD. 1006	MATACHANA	S-1000		
SELLADORA DE BOLSAS MOD.650	HAWO MATACHANA	HD650 D		
INCUBADORA CONTROL BIOLOGICO	ATTEST INCUBATOR	131		
MOTOR QUIRURGICO	SATELEC	40000 RPM		
MOTOR QUIRURGICO	SATELEC	40000RPM		
MOTOR QUIRURGICO	IMPLANTMED	SI-923	30/06/2019	
EQUIPOS OFTALMOLOGIA QUI				
FACO OFTALMOLOGICO	ABBOT	WHITESTAR SIGNATURE		
ANGIOGRAFO	ZEISS	FF 450 PLUS IRU- 431		
MICROSCOPIO OMS 610	TOPCON	OMS 610		
LASER PARA FOTOCOAGULACION RETINIANA	ARC	FOX980NM		
EQUIPOS QUIROFANOS				
MUESTREADOR AMBIENTE DE MICROORGANISMOS	AQUARIA	MICROFLOW ALFA DOBLE		
ELECTROCARDIOGRAFO	COMEND	CM1200B	01/12/2016	
ECOGRAFO	BK MEDICAL ULTRASOUND	FLEX FOCUS 400		
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCHALYN	CP200 I		
ARTROSCOPIO	SMITH & NEPHEW	560HD		
EQUIPO DE ENDOSCOPIA (NASOLARINGO N°/S:45091; PROC	FUJINON	SYSTEM 2200 PROCESSOR		
MONITOR DE ACTIVIDAD CEREBRAL	MEDTRONIC	NIM-RESPONSE 3.0		
CONSOLA DE LUZ FRIA	LINVATEC	LIS8430		
PIEZA MANO PARA FRESA	HALL POWER MAX	PRO7020		
OPTICA NUEVA 4 MM 30º	SMITCH&NEPHEW	HD 30º		



MESA ELECTRICA QUIROFANO	MATACHANA	NUOVA BN		
CONSOLA MOTOR ELECTRICO STRYKER	STRYKER	HOWMEDICA EHD		
MESA TRACCION QUIROF.-URGEN	MATACHANA	2010/7		
OPTICA	KARL STORZ	27002 E-CLASS 6º		
OPTICA	RICHAR WOLF	8.654.422		
OPTICA RIGIDA	RUDOLF	RU0151-45		
MICROSCOPIO OMPI	CARL ZEISS	OMPI VISU 200/S88		
SELLADOR DE VASOS (ELECTROBISTURI) LIGASURE	VALLEYLAB	LIGASURE 8 - VESSEL		
LAMPARA QUIRURGICA	ALM	PRISMATIC		
OPTICA	LINVANTEC	HD4300		
OPTICA 30º-40MM	LINVANTEC	HD4300		
MICRO MOTOR ORL XPS	MEDTRONIC	XPS 3000		
TORRE LAPARASCOPIA BARIATRICA	LEV MEDICAL	ENDO VIMS COVER		
FOTOFORO QUIROFANO	ATMOS	LED ACCU		
MICROSCOPIO QUIRURGICO O.R.L.	CARL ZEISS	OPMI 1FC		
MOTOR POWERPROMAX CIRUGIA TRAU	LINVATEC	POWER MAX PRO5200 M		
RINOMANOMETRO MOD.RHINOSPIR	SIBELMED	PHINOSPIR-PRO		
BISTURI LECTRICO FORCE TRIAD	VALLEYLAB	FORCE TRIAD		
ARCO QUIRURGICO INTENSIFICADOR MAGENES	PHILIPS	PULSERA BV		
MESA QUIRURGICA QX.3	ALM	EASYNOX 4080		
LASER OFTALMOLOGIA 0703328701X	ALCON EYELITE	OPHTALAS 532		
EQUIPO ISQUEMIAS	ZIMMER	ATS 3000		
MOTOR ARTROSCOPIA	LINVATEC	ADVANTAGE		
TORRE LAPARAOSCOPIA VIMSBOX UR	VIMSBOX	VLS400		
BISTURI ARMONICO	GENERADOR ULTRACISION	GEN11		
MESA ELECTRICA	FERMON	OPT 90		



OPERACIONES OPT 90				
ARCO NARCOSIS FORMA DE "L"(ACCESORIO MESA Nº8485)	FERMON	OPT 90		
ARCO DE TRACCION (ACCESORIO MESA Nº: 8485)	FERMON	OPT 90		
LAMPARA QUIROFANO MARLUX X6CX	KLS MARTIN	MAR LUX X6CX		
MESA QUIRURGICA SU-05.0/8	FAMED	SU-05.0/8		
LAMPARA QUIROFANO TECHO	ALM	PRISMATIC		
LAMPARA QUIROFANO TECHO	ALM	PRISMATIC		
MESA MULTISECCIONAL MOTORIZADA	MASIA INDUSTRIAL MEDICA			
INTENSIFICADOR DE RX (ARCO QX)-SIREMOBIL	SIEMENS	SIREMOBIL COMPACT		
SIERRA ELECTRICA P/YESO ORTHOP	AMERICAN ORTHOPAEDIC			
LAMPARA QUIROFANO-QXILLO	ALM	PRISMATIC		
LAMPARA QUIROFANO	ALM	PRISMATIC 7501 DF		
ELECTROBISTURI FORCE	VALLEYLAB	FORCE E2		
BISTURI ELECTRONICO	VALLEYLAB	FORCE 300		
ELECTROBISTURI MOD.FORCE FX	VALLEYLAB	FORCE FX		
BISTURI ELECTRONICO MULTIUSO	VALLEYLAB	FORCE TRIAD ENERGY P		
BISTURI ELECTRONICO MULTIUSO	COVIDIEN	FORCE FX-8C		
BISTURI ELECTRONICO MULTIUSO	COVIDIEN	FORCE FX-8C		
FUENTE DE LUZ XENON 300W	JEMA	JEMA5132 XENON 300W		
EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	KARL STORZ	XENON NOVA		
ELECTROBISTURI MOD FORCE 300	VALLEYLAB	FORCE 300		
ELECTROBISTURI MOD FORCE 300	VALLEYLAB	FORCE 300		
Calentador de suero	RAYPA	BAE-4		
MONITOR PARA ISQUEMIA	DAESUNG MAREF	DTS2000		



SILLON QUIRURGICO OFTALMOLOGICO	OPTOPOL TECHNOLOGY	2790PF-650		
EQUIPOS TRAUMATOLOGIA QUI				
FLUROSCOPIO PORTATIL (ARCO QX)	XISCAN	4400		
POTENCIALES EVOCADOS (AUD./VISU/MULTISEN)	CAREFUSIÓN	SINERGY T5 IOM		
VIDEO-IMPRESORA SONY	SONY	UP-960		
MOTOR QUIRURGICO	MISS DE PIE NSK	SURGICXT		
PIEZA DE MANO (MOTOR ARTROSCOPIA)	DYONICS (SMITH & NEPHEW)	II "S"		
MOTOR QUIRURGICO	POWERPRO	ELECTRIC II		
MESA QUIROFANO	SCHMITZ	DIAMOND 60 BLK		
MOTOR TRAUMA (PIEZA DE MANO GIRATORIA)				
MOTOR QUIRURGICO ELECTRICO ZIMMER	ZIMMER	UNIVERSAL POWER SYSTEM		
UNIDAD DE CONTROL VIDEOENDOSCOPIA - PROCESADOR ENDOS	STRYKER	1288HD		
SONDA ECOGRAFICA ENDORECTAL	B-K-MEDICAL	880BE		
URETEROSCOPIO	RICHAR WOLF	8.645.403		
URETEROSCOPIO	GRUPO TAPER	8.645.403		
URETEROSCOPIO	RICHARD WOLF	8.645.403		
URETEROSCOPIO	OLYMPUS	CIF-S		
URETEROSCOPIO	OLYMPUS	RESECTOR BIPOLAR OES		
ELECTROBISTURI SYSTEM	CONMED	SYSTEM 5000		
CONSOLA UROLOGICA	LINVATEC	D3000		
GENERADOR RADIOFRECUENCIA SUBV	LEV MEDICAL	SUPER PLUS		

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE PRL				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.



ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLLINE	AR 600 ADV		
ESPIROMETRO	MIR	SPIROBANK G		
ANALIZADOR CAMPO VISUAL CENTRAL	ESSILOR	VISIOTEST		
AUDIOMETRO	SIBELMED	AS5		

**LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE RADIOLOGIA**

Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
DIGITALIZADOR CR	AGFA	CR 75.0 DIGITIZER		
TAC MULTICORTE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO	SIEMENS	SOMATOM	11/02/2017	
EQUIPO DE RADIOLOGÍA	SIEMENS	MULTIXTOP		
EQUIPO DE RADIOLOGIA-TELEMANDO	SIEMENS	ICONOS R200		
ECOGRAFO	SIEMENS	ACUSON S1000		
SALA DE RAYOS X CONVENCIONAL	PHILIPS	OPTIMUS		
MAMOGRAFO	HOLOGIC	LORAD SELENIA		23/11/2019
EQUIPO PARA RX PORTATIL SIEMENS	SIEMENS	MOBILETT XP		
MONITOR DE DIAGNOSTICO CLINICO	BARCO	MFGD 542 1		
MONITOR DE DIAGNOSTICO CLINICO	BARCO	MFGD 542 1		
PARRILLA ANT 30-6PAR 30*120	AGFA	ADC FULL BODY CASSETTE HOLDER		
ORTOPANTOMOGRAFO	PLANMECA	PM 2002 ECPROLIN		
MONITOR DE PACIENTE A3	DEXTRO MEDICA	A3		
DIGITALIZADOR CR	AGFA	CR 75.0 DIGITIZER		
ECOGRAFO HD 11	PHILIPS	HD 11		
TAC CTVISION MX8000-ROTO	PHILIPS	MX8000 DUAL		
RAYOS X PORTATIL-POLYMOBIL	SIEMENS	POLIMOBYL 10 COMPACT 3776494		

**LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE**



REHABILITACION-HOS				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
BICICLETA ERGOMETRICA	VM ERGO	FC 700 DOMYOS		
BICICLETA ERGOMETRICA	VM ERGO	FC 700 DOMYOS		
PODOSCOPIO	VIALTA REF.PROVEED 1328			
BICICLETA ERGOMETRICA	DOMYOS			
BICICLETA ERGOMETRICA	ERGOLINE	ERGOSELECT 100P		
ESCOLIOMETRO	VIALTA			
ESCOLIOMETRO	VIALTA			
EQUIPO MAGNETOTERAPIA	LA CASA DEL MEDICO	TEMA 2000		
EQUIPO ONDA CORTA	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670		
EQUIPO ONDA CORTA	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670		
EQUIPO MAGNETOTERAPIA	ENRAF NONIUS	MAGNETO Q.PRO MAN. A		
EQUIPO PRESOTERAPIA - SUBVENCÍ	ENRAF NONIUS	PULSTAR S2		
TERAPIA COMBINADA/ULTRASONIDOS	ENRAF NONIUS	SONOPULS 492		
TENS POTENCIACION	ENRAF NONIUS	TENSMED 911		
ONDA DE CHOQUE RADIAL	EMS	SWISS DOLOR MASTER		
SILLA GRUA CALYPSO (GRUA PARA BAÑO)	TUV	CDB 4000 CALYPSO		
TENS POTENCIACION	ENRAF NONIUS	TENSMED 911		
TENS POTENCIACION	ENRAF NONIUS	TENSMED 911		
ULTRASONIDOS	CHATRANDONGA GROUP	27335 COLLIMATING		
Equipo radiofrecuencia terapéutica	ENRAF NONIUS	MYOMED 632X		
BAÑO PARAFINA	ELECTROMEDICARIN	B.F.		

LISTA DE EQUIPOS DE INSPECCION, MEDICION Y ENSAYO DE URGENCIAS



Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ELECTROCARDIOGRAFO	CONMED	CM1200B	01/12/2016	
NEBULIZADOR ULTRASONICO, EQUIPO DE	OMRON	C300-E-01	29/05/2018	
EQUIPO LAVACUÑAS URGENCIAS	ARJO	TYPHOON		
RESPIRADOR VOLUMETRICO	DRAGER	OXYLOG 3000 PLUS		
ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	CP-200		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	VS-800		
ELECTROCARDIOGRAFO M1770	HP	M1770A		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	VS-800I		
MONITORIZACION, CENTRAL DE TELEMETRIA	MARCOM MEDICAL	FTMS6016		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAP	PM-9000 EXPRESS CPN SPO2 MASIM		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	VS 800		
MONITOR CONSTANTES VITALES	WELLALLYN	MASIMASET SPORTVITAL SIGNS LXI		
MONITOR CONSTANTES VITALES	WELLALLYN	MASIMASET SPORTVITAL		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	PM-9000		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	VM4		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	VM4		
RESPIRADOR	VENTILOGIC	LS		
OFTALMOSCOPIO OTOSCOPIO RIESCO	RIESTER	RI-SCOPES		
RESPIRADOR RAPAHEL COLOR	HAMILTON MEDICAL	RAPHAEL COLOR		
LAMPARA DE QUIROFANO TRIAFLEX	DR.MACH - TUV	TRIAFLEX		
ELECTROCARDIOGRAFO PAGE	PAGE WRITER HP30	M1770A		

WRITER				
MONITOR CONSTANTES VITALES	WELCH ALLYN	SPOT VITAL SIGNS		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	PM 9000		
SELLADORA BOLSAS CLINICAS	MATACHANA	260 MS-8		
MONITOR CONSTANTES MULTICANAL	MINDRAY	PM 9000 EXPRESS		
RESPIRADOR RAPHAEL XTC	HAMILTON	RAPHAEL XTC		
CITOSCOPIO FLEXIBLE CST	MEDIMUR	CST-2000A		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	VS-800		
DEFIBRILADOR PHILIPS	PHILIPS	HEARSTART XL M4735A		
ELECTROCARDIOGRAFO CP50	WELCH ALLYN	CP50		
MONITOR CONSTANTES PM9000	MINDRAY	PM-9000		
MONITOR CONSTANTES PM9000	MINDRAY	PM-9000		
RESPIRADOR PORTATIL CROSS VEN	BIOMED	CROSSVENT-3+		
TENSIOMETRO-MONITOR	DATASCOPE	ACCUTOR PLUS		
MESA MECANICA TRAUMA	ALM	EASY NOX 4080		
MONITOR PASSPORT 5 DERIVACIONES	DATASCOPE	PASSPORT		
ESTERILIZADOR MINICLAVE 21L	MATACHANA	21 L		
DEFIBRILADOR M2475B	HP	M2475B		
DEFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D6		
DEFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTSTART XL+		
MONITOR PASSPORT 5 DERIVACIONES	DATASCOPE	PASSPORT		
MONITOR CONSTANTES VITALES	MINDRAY	PM 9000		
OFTALMOSCOPIO OTOSCOPIO RIESCO	RIESTER	RI-SCOPES		
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		



ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
ASPIRADOR DE ORL	CA-MI	NEW ASPIRET RE 31000		
OFTALMOSCOPIO-OTOSCOPIO	RI-FORMER RIESTER	3600		

CENTRO SALUD ABARAN				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Manutención
AGITADOR DE TUBOS	SBS	MBR-01		
AGITADORES DE TUBOS A RODILLO Y BALANCE	SBS	MBR-01		
AGITADORES DE TUBOS A RODILLO Y BALANCE	SBS	AM1		
AUTOCLAVE	MATACHANA	21EX		
DOPPLER VASCULAR PORTATIL	BISTOS	HI-DOP		
ELECTROCARDIOGRAFO	GENERAL-ELECTRIC	MAC-1200		
PULSIOXIMETRO	NELCOR	N-595		
ESPIROMETRO	SPIROLAB	PANT B/N		
DETECTORES (PULSO FETAL, TROMBOSIS, ETC)	PHILIPS	AVALON FM20		
DETECTOR LATIDOS FETALES	NICOLET	ELITE 100R		
OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER	12/05/2018	
DEFIBRILADOR	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED PRO		
DEFIBRILADOR	CARDIOLINE	ELIFE700		
ELECTROCARDIOGRAFO AT-1C 3 CANL.C/PROG.	HP	PAGE WRITER 100		
ESTERILIZADOR MINICLAVE 21 E	MATACHANA	21 ED		
ULTRASONIDOS	PA GAN I	SONO QUARTZ		
ESTERILIZADOR MINICLAVE	TUTTNAUER	2340M		
ONDA CORTA, EQUIPO DE	ENRAF-NONIUS	RADARMED 650 N° 0498		
Equipo radiofrecuencia terapéutica	ENRAF NONIUS	SONOPLUS 492		
ONDA CORTA, EQUIPO DE	ENRAF NONIUS	CURAPULS		
PODOSCOPIO	VIALTA			



CONSULTORIO HOYA DEL CAMPO				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ASPIRADOR DE SECRECIONES	NEW ASKIR	230412BR		
PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N-595		
DEFIBRILADOR M1723B	HP	M1723B		
ELECTROCARDIOGRAFO AT-1C 3 CANL./PROG.ME	SCHILLER	CARDIOVIT AT-1		

CONSULTORIO SAN JOSE ARTESANO				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLINE	AR 600 ADV		

CENTRO SALUD BLANCA				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
AGITADOR TUBOS ROTATORIO	SBS	MBR-01		
AUTOCLAVE ANDROMEDA PLUS	TECNO - G A7	PLUS XP		
ELECTROCARDIOGRAFO 3 CANALES	GENERAL ELECTRIC	MAC-500		
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIOLINE	DELTA 3/6 PLUS		
ELECTROCARDIOGRAFO	GENERAL-ELECTRIC	MAC-1200		
PULSIOXIMETRO	NELLCOR	OXIMAX N-65		
ESPIROMETRO	SPIROLAB II	PANT B/N		
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VS-1		
DEFIBRILADOR	INNOMED	CARDIO-AID 200		
TURBINA KAVO ODONTOLOGIA	COMPLEMENTO SILLON ODONT.	(NºINV:1900001708)		
AGITADOR BASCULANTE MOVIL-TUB PARA TUBOS	SELECTA	MOVIL-TUB		
DEFIBRILADOR SEMIAUT.	PHILIPS	FR-2		
ASPIRADOR DE SECRECIONES	CA-MI	NEW ASKIR 30		
ESTERILIZADOR MINICLAVE 21 E	MATACHANA	21 EX		
ULTRASONIDOS	ENRAF NONIUS	SONOPLUS 492		
ULTRASONIDOS	ENRAF NONIUS	SONOPLUS 590		
ONDA CORTA, EQUIPO DE	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670	22/04/2017	
BANCO CUADRICEPS	ENRAF			

UNIVERSAL				
BASTIDOR EJERCICIOS POLEOTERAPIA	ENRAF	JL-10012		
BICICLETA ERGOMETRICA MOD. 970	MONARK			
PARALELAS 2,5 METROS				
ESPEJO CUADRICEPS EN MADERA 148X67	ENRAF	JL-20140		
DETECTOR FETAL	HUNTLEIGH HEALTHC	SD SUPER DOPPLEX II		

CONSULTORIO ESTACION DE BLANCA				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIETTE CARDIOLINE	AR2100VIEN		
DEFIBRILADOR	CU MEDICAL SYSTEMS	CU-SP1 IPAD		

PAG CENTRO SALUD BLANCA				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
DEFIBRILADOR	ELIFE	ELIFE 700 BASICO	30/06/2017	

CENTRO SALUD GIEZA ESTE				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	MD100B		
PODOSCOPIO	VIALTA			
MONITOR CONSTANTES VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VS1		
ESPIROMETRO	MICRO MEDICAL	SUPERSPIRO		
SIERRA ELECTRICA	AESULAP	OSCILANT E		
DEFIBRILADOR	GENERAL ELECTRIC	RESPONDER AED		
CRIOterapiA, EQUIPO PARA	LINDE	EQUIPO CRY-AC 0.5L C		
ELECTROCARDIOGRAFO	H.P.	PAGE WRITER 100- M-17		
AUTOCLAVE ESTERILIZADOR	MATACHANA	21 ED		
DEFIBRILADOR	POWER-HEART	CODEMASTER XL		
ASPIRADOR ASKIR-30	CAMI	NEW ASKIR-30		
ELECTROBISTURI	LED SPA	SURTON-120		

ASPIRADOR DE SECRECIONES	REXAL ASPIRRATORRE	550		
BISTURI ELECTRONICO MULTIUSO	SURTRON	160		

CENTRO SALUD CIEZA OESTE				
Descripción	Marca	Modelo	Fin de Garantía	Fin de Contrato Mantenim.
ESTERLIZADOR A VAPOR 21ED	MATACHANA	21 ED		
ESTERLIZADOR A VAPOR 21E v.2009	MATACHANA	21 E		
ECOGRAFO DOPPLER	BISTON BASCULA		20/05/2018	
ELECTROCARDIOGRAFO	COMEND	CM1200B	31/03/2018	
PULSIOXIMETRO PALMCARE	PALMCARE	PALMCARE		
ESPIROMETRO DATOSPIR C/ TRADUCTOR TURBINA	DATOSPIR	120 A		
MONITOR-DETECTOR FETAL(PULSO FETAL, TROMBOSIS,ETC)	PHILIPS	AVALON FM20		
DETECTOR LATIDOS FETAL	NICOLET	ELITE 100R		
COLPOSCOPIO	ECLERIS	C100F1		
LARINGOSCOPIO C/TRES PALAS Y MANGO(ADULTOS)	RIESTER	CONJUNTO RI- INTEGRAL		
LARINGOSCOPIO MCINTOSH C/TRES PALAS-MANGO (NIÑOS)	RIESTER	CONJUNTO RI- INTEGRAL		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO- OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO- OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO- OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO- OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO- OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO- OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO- OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO- OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO- OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO- OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		

EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
EQUIPO DIAGNOSTICO OTO-OFTALMOSCOPIO	RIESTER	RI-FORMER DE PARED D		
ECOGRAFO, SONDAS, PANTALLA 32" E IMPRESORA	EXPERT	DOPPLER COLOR TFT		
DOPPLER FETAL C/PANTALLA	FETATRACK-ULTRATEC	120 PLUS-PD1+		
MONITOR SPOT CON CARRO	WELCHALLYN	SPOT VITAL SIGNS		
MONITOR SPOT CON CARRO	WELCHALLYN	SPOT VITAL SIGNS		
MONITOR-DETECTOR FETAL	PHILIPS	AVALON FM20		
NEGATOSCOPIO		S-100		

NEGATOSCOPIO		S-100		
NEGATOSCOPIO		S-100		
HOLTER DE PRESION	SPACELAB	20207		
DEFIBRILADOR XL	PHILIPS	XL M4735A		
DEFIBRILADOR	CU MEDICAL SYSTEMS	CU-SP1		
ELECTROCARDIOGRAFO 3/12 CANALES MOD. MAC	CARDIOLINE	AR1200		
EQUIPO ELECTROTERAPIA	ENRAF NONIUS	RADAMED 650+		
ULTRASONIDOS	ENRAF NONIUS	SONOPULS 490		
TERAPIA COMBINADA (ULTRASONIDOS)	ENRAF NONIUS	VACOTRONS		
SILLON ODONTOLOGICO CON COMPLEMENTOS	FEDESA	PENTA		
SILLON ODONTOLOGICO CON COMPLEMENTOS	FEDESA	PENTA		
BISTURI ELECTRICO 200W	WEN	SS-200A		
ASPIRADOR PORTATIL CARGADOR INCORPORADO	CEIMSA	12V.HCM-87/7		
ULTRASONIDOS SONOPULS 492	ENRAF NONIUS	SONOPULS 492		
EQUIPO ONDA CORTA	ENRAF NONIUS	CURAPULS 670		
ESTIMULADOR TENS MED	ENRAF NONIUS	TENSEMED P82 (911)		
TENS MED ESTIMULADOR	ENRAF NONIUS	TENSEMED S82 (931)		
CALENTADOR DE PARAFINA	NO VISIBLE	NO VISIBLE		
TRACCION CERVICAL ELTRAC 471	ENRAF NONIUS	ELTRAC 471		



A los efectos de la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA Y RADIOLOGIA EN LA GERENCIA DE ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 463.176,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000119	62220001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.